



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 747.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 677 DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

Asunción, 16 de julio de 2018

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 677 del 29 de junio de 2018, por el cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para trasladarse a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 13 de julio de 2018, con el fin de participar de la Reuniones de Negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea; y

CONSIDERANDO:

El Memorándum VMREI/DGPE/DNC/N° 231/18 del 13 de julio de 2018, por medio del cual se solicita la modificación parcial del artículo 1° de la Resolución N° 677/18, debido a que los funcionarios: Carlos Walter Maciel y Hugo Ferreira, quienes debían retornar a Asunción el día 13 de julio, deberán permanecer en la ciudad de Bruselas hasta el día 19 de julio de 2018, para participar de la reunión de Cancilleres del MERCOSUR con los Comisarios Europeos, y de reuniones técnicas en forma paralela a la Cumbre CELAC-UE.

Que a tal efecto, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 677/18, para la correcta provisión de los pasajes y viáticos.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 677 del 29 de junio de 2018, extendiendo los días de estadía en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, hasta el día **19 de julio de 2018**, a favor de los funcionarios: **Carlos Walter Maciel y Hugo Ferreira**, quienes retornarán a la ciudad de Asunción en la fecha mencionada, en razón a los argumentos esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los funcionarios mencionados, conforme a la fecha establecida en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto